

1547

DECRETO Nº

TEMUCO,

16 AGO, 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.08.2017;

presentada por Staff Eventos SPA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 06 de septiembre de 2017

Rol

Actividad Económica

: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO

Código Actividad

552.010

7-3353

Clasificación Dirección Comercial : COMERCIAL PROVISORIA : PRIETO NORTE N°502

Nombre Del Contribuyente

STAFF EVENTOS SPA

Rut

76.593.598-9

Dirección Particular

AMADOR GUTIERREZ N°02090

NAIPAYAN DIAZ ROCIO JAVIERA

Nombre del Rep. Legal Rut Rep. Legal

04.08.2017

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

149

Fecha

NO MU

MUNICIPALIDAD TEMUCO

TEMUS

08.08.2017

Rol Avalúo

: 1371 -30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JIDAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/her

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

135/403